MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-172-2023-HOMIL

PROCESO N°: PAA2023-UCLB-130

Bogotá, D.C., mayo de 2023

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico Terapéutico, Unidad de Apoyo diagnóstico y Terapéutico, Servicio de Medicina Nuclear, mediante oficio Radicado I-00003-202310556-HMC Id: 254593 de fecha 2 de mayo de 2023.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad y generar conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerzas Militares y del país en general.

La entidad debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano calificado y cumpliendo con los estándares de acreditación y certificación.

La entidad llevo a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 033 de 2018** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"**, proceso que se declaró desierto los grupos 1, 3, 6 y 9 mediante la Resolución No. 1547 de fecha 26 de diciembre del 2018, adjudico los Grupos No. 2, 4, 5 y 8 mediante el contrato No. 1415 de 2018 y los Grupos No. 7 y 10 mediante el contrato 1416 de 2018; dentro del grupo 4 Adjudicado se encuentran Ampollas de Dipiridamol; insumo requerido como vasodilatador para la realización de Perfusiones Miocárdicas con Stress Farmacológico En el contrato 1415 de 2018 se contempla la adquisición de radiofármacos varios dentro del Grupo 2 que incluye MIBI y Tc99m.

A finales del año 2019 se llevó a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2019** cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"**, proceso que se declaró desierto para todos los grupos mediante la Resolución No. 1929 de fecha 18 de diciembre del 2019.

En el mes de Marzo 2020 se publica nuevamente proceso con objeto **"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS, OCTREÓTIDE MARCADO CON TECNECIO 99m (Tc99m) O INDIO 111 (In111) PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS, YODO 131 (1131) PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TIROIDEAS BENIGNAS Y MALIGNAS"** por modalidad de Selección Abreviada SA-004-2020 que nuevamente se declara desierto en la totalidad de los grupos con Resolución 0176 DE 2020.

Debido a la declaratoria de desierto de los procesos anteriormente mencionados se hizo necesario llevar a cabo procesos de mínimas cuantías para la contratación de los insumos; estos contratos fueron adjudicados de la siguiente manera:

CONTRATO N°	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DE CONTRATO
082-2020	NUCLEOFARMA	"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS".	$ 57.057.195
083-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS). LOTE 1: DIPIRIDAMOL; LOTE 2: YODO 131 5 mCi; Y LOTE 3: ETIFENIN O MEBROFENIN-Tc99m.	$ 26.520.000
102-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (CON LEUCOCITOS MARCADOS CON-Tc99m.	$ 48.384.000

El contrato 082-2020 Nucleofarma SAS finalizó en el mes de febrero; a partir de esa fecha se ha venido supliendo las necesidades de material por medio de cajas menores; proceso que se ha realizado en tres oportunidades.

En el mes de Enero 2021 se inicia proceso SA 012-2021 "SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS"; el cual se declara desierto en el mes de Mayo mediante Resolución No511 de 27 de Mayo de 2021.

En el año 2021 se celebra contrato 159 MC 119-2021 con la empresa COMCI LTDA el cual terminó el 31 de Marzo de 2022.

En el mes de febrero de 2022 se publicó en SECOP II el proceso No SA MC 005-2022 por un valor de $353.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre; se realiza 1ª prorroga hasta el 31 de marzo de 2023 con ajuste de precios debido a la declaratoria de desierto del Proceso del Proceso SA-080-2023; debido a la situación económica del país no se presentaron oferentes. Durante el año 2023 se adelanta 2ª prorroga y adición del mismo por valor de $50 millones para la atención de los pacientes.

Es por esto que se requiere realizar proceso para adjudicación de los siguientes insumos; a continuación, se presentan las estadísticas de los últimos años de consumo de los mismos:

CODIGO UNSPSC	INSUMO	2019	2020	2021
42202200	Macroagregados de albúmina 10mCi	$5.991.150	$5.964.860	$8.124.200
202200	HDP o MDP x 30 mCi	$40.035.000	$52.136.950	$ 85.845.000
42202200	Yodo-131 5 mCi	$1.469.200	$1.469.200	$669.680

El material radiactivo solicitado y los radiofármacos son esenciales para la realización de los estudios de medicina nuclear, estos son estudios funcionales de diferentes órganos y sistemas del cuerpo humano (sistema circulatorio, gastrointestinal, renal, etc.) los radiofármacos se distribuyen en el sistema que se quiere estudiar y son visualizados a través de la gamacámara, equipo detector de radiación.

La población beneficiaria de los mismos la conforman los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y aquellos particulares autorizados.

Los insumos requeridos para adquisición por medio de este contrato son indispensables para la realización de estudios tales como: Perfusiones Miocárdicas en Reposo y Post Ejercicio, Perfusiones Miocárdicas con Stress

farmacológico, Gammagrafías de distintos órganos entre los que se incluyen: óseas, renales, paratiroides, pulmonares, gastrointestinales, entre otras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO MDP, MAA Y IODO 5MCI REQUERIDOS POR EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **78723** de fecha 2023/05/09; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, Recurso 20 CSF, por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($30.519.360) M/CTE,** expedido por el área de presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 de diciembre de 2023.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49-02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42200000	Equipo medico, accesorios y suministros	Productos para hacer imágenes diagnósticas y de medicina nuclear	N/A
51212300	Medicamento y productos farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Radiofármacos y agentes de diagnostico

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NO. ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis

2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido por el comité técnico de medicina nuclear del Hospital Militar Central, los documentos habilitantes que deberán presentar los oferentes son los siguientes:

9.2.1. CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA DE FABRICACIÓN Y FICHA DE SEGURIDAD DEL ELEMENTO.

El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas y ficha de seguridad de los ítems que compongan el grupo o ítem ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permita detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (si estos no están disponibles en versión en español, debe anexar una traducción simple).

9.2.2. REGISTRO SANITARIO OTORGADO POR EL INVIMA DEL BIEN A CONTRATAR

El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA VIGENTE Y/O PROCESO DE RENOVACIÓN en la propuesta, para cada ítem ofertado que lo requiera, de acuerdo a la actividad del oferente (comercializador, distribuidor y/o fabricante) de acuerdo al producto y lo establecido por la normatividad vigente.

Nota: Para los registros que están vencidos o próximos a vencer, el proponente deberá aportar copia de Radicación ante el INVIMA de solicitud de renovación de los registros. De acuerdo al artículo 35 del decreto ley 019 de 2012 que indica lo siguiente:

*"**Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación*

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."

9.2.3. REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS PARA ELABORACION DE RADIOFARMACOS

El oferente deberá aportar Certificado de Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos emitido por el INVIMA de acuerdo con la Resolución 4245 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se establecen los requisitos para obtener dicho certificado. En el caso que aún no se cuente con dicho documento se anexará acta de visita del INVIMA.

9.2.4. LICENCIA EXPEDIDA POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO VIGENTE

El oferente deberá aportar a la documentación las licencias que permiten el manejo, la importación y el transporte del material radiactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano, los cuales deben estar vigentes.

Nota: Para los registros que están vencidos o próximos a vencer, el proponente deberá aportar copia de Radicación ante el INVIMA de solicitud de renovación de los registros. De acuerdo al artículo 35 del decreto ley 019 de 2012 que indica lo siguiente:

*"**Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso,*

licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior."

9.2.5. CARTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE REACTIVOS

El oferente debe comprometerse a entregar los elementos solicitados por el funcionario de medicina nuclear autorizado para tal fin según la programación hecha de los pacientes.

9.2.6. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente la Garantía Técnica y Término de Respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrito por el oferente así:

- Que ampare la calidad del bien a adquirir
- Que ampare la composición físico-química del mismo, es decir pureza radioquímica mayor del 98% porcentaje total de marcación por encima del 95% cuando aplica.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Que cubra el producto terminado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien, por causa del mismo, se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- Que sea por un término entre dos (2) y cuatro (4) horas contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

9.2.7. TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar, en documento independiente, el Término de respuesta a la Garantía Técnica, que no debe ser superior a cuatro (4) horas, contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

9.3. OBLIGACIONES AL CONTRATISTA

9.3.1. El contratista deberá certificar cada insumo entregado con las siguientes especificaciones:

- Pureza Radioquímica mayor al 98%
- Porcentaje de Marcación mayor al 95%.
- Las Unidosis deberán venir identificadas tanto en el contenedor como en la jeringa con el material radiactivo a administrar al paciente, actividad, fecha, lote.
- Deberán venir en contenedor plomado individual debidamente señalizado como material radiactivo.
- Remisión y entrega del producto con cada entrega y emisión de facturación mensual.
- La identificación de cada Unidosis (Jeringa) deberá ser adecuada al tamaño de esta; no deberá poner en riesgo la integridad del personal del Servicio de Medicina Nuclear una vez se realice el manejo de la misma para administrar al paciente.

Los bienes se deberán entregar en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Militar de acuerdo con la solicitud previa, para cada uno de los pacientes citados; en la hora solicitada por el personal del servicio.

9.3.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a la Normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección Social en la Resolución No. 4245 de 2015 "*Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación":* el proveedor deberá aportar el Anexo técnico Punto 6. "Elaboración de Radiofármacos y análisis por contrato, convenio y/o acuerdo de calidad" de la resolución antes mencionada; el cual deberá estar firmado por los representantes legales de las dos partes incluidas en el contrato (Institución y Proveedor). El contratista debe aportar para la ejecución del contrato el Anexo Técnico (Punto 6.1) **Elaboración de radiofármacos y análisis por contrato,**

convenio y/o acuerdo de calidad" establecido en la Resolución No. 4245 de 2015 *"Por la cual se establecen los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración de Radiofármacos y se adopta el instrumento para su verificación"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe ser firmado por los representantes de las dos partes involucradas y que debe contener todos los parámetros contemplados en este ítem.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($30.519.360) M/CTE,** excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2023

En **enero de 2023,** la variación anual del IPC fue 13,25%, es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%.

VARIACIÓN ANUAL (ENERO DE 2022 A ENERO DE 2023)



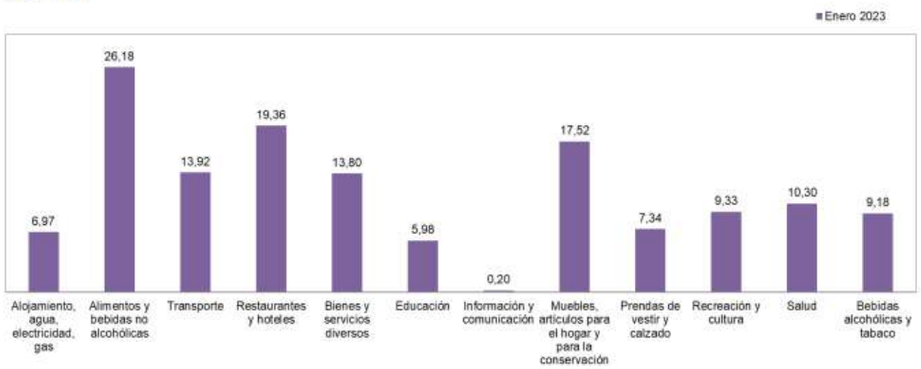
En enero de 2023, la variación anual del IPC fue 13,25%. El comportamiento anual del se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 19,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2023, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,29%), bebidas calientes (20,80%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (19,75%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,59%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,71%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,20%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2023, el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (2,93%) y la subclase servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presento variaciones a dos dígitos decimales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
Enero 2023



En enero de 2023, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,33 puntos porcentuales, electricidad con 0,66 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con 0,63 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: libros de texto: textos guías para clase con 0,01 puntos porcentuales, juegos y juguetes infantiles con 0,01 puntos porcentuales y prendas de vestir para bebés con 0,01 puntos porcentuales.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



Tasa de cambio representativa del mercado

Lunes, 06 de febrero de 2023

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.669,74	4.656,08	17,84%	-2,92%

Refrescar - Imprimir - Exportar

Lunes, 06 de febrero de 2023

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
9:43:49	4.764,00	4.751,81	4.724,00	252,89

[1] Con respecto a esta información pueden llegarse a presentar diferencias en el horario entre lo publicado en la página Web y los dispositivos móviles, debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República.

TASA DE DESEMPLEO Y POBLACION OCUPADA EN COLOMBIA

Bogotá D.C.
30 de diciembre de 2022

Indicadores de mercado laboral
Noviembre de 2022

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total nacional fue 9,5% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD)
Tasa de subocupación (TS)
Noviembre 2022 y 2021

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Noviembre 2022	Noviembre 2021
TGP	63,4*	62,2	65,5*	63,4
TO	57,4*	55,0	59,5*	55,6
TD	9,5*	11,5	9,1*	12,2
TS	8,0	7,4	7,5*	6,2

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2022 y 2021

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta		Noviembre 2022	Noviembre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	22.486	21.267	+1.219*	Población ocupada	10.704	9.877	+827*
Población desocupada	2.361	2.772	-412*	Población desocupada	1.073	1.370	-298*
Población fuera de la fuerza laboral	14.353	14.616	-263	Población fuera de la fuerza laboral	6.204	6.504	-301*

* Variación estadísticamente significativa.
Notas - Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre-noviembre de 2022, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 8,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 12,7%.

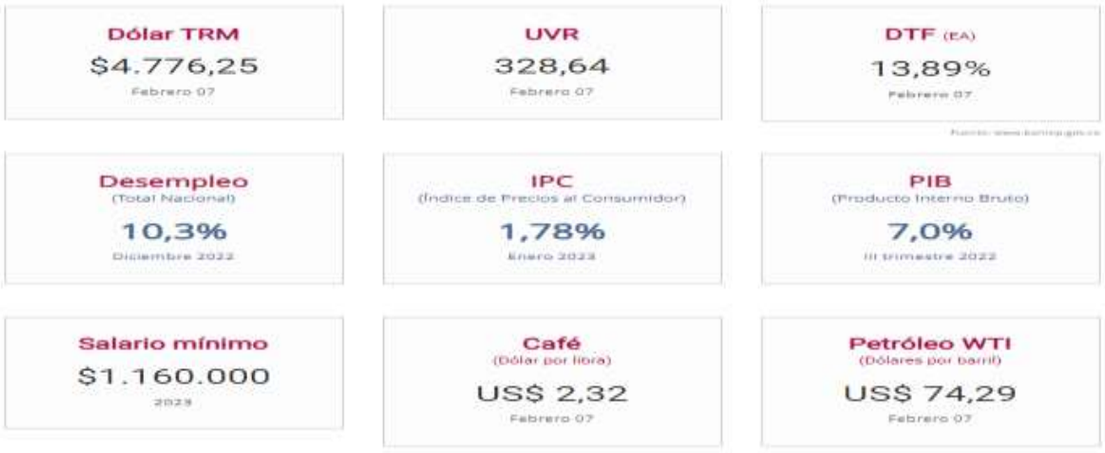
En noviembre de 2022, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2021 fue 62,2%.

En noviembre de 2022, la tasa de ocupación en el total nacional fue 57,4%. Para noviembre de 2021 fue 55,0%.

Entre septiembre y noviembre de 2022, la tasa de desempleo fue 10,0%, la tasa global de participación fue 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil agosto - octubre de 2022 se focalizó en las mujeres (+743 mil) y en los hombres (+239 mil) de 25 a 54 años para los dos casos.

INDICADORES ECONOMICOS



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

PRODUCCIÓN BRUTA

Los principales grupos industriales de acuerdo con sus niveles de producción bruta y clasificada según la CIIU Rev. 4 A.C. son: fabricación de productos de la refinación del petróleo 15,8%; otros productos químicos 7,9% y elaboración de productos alimenticios 5,9%.

Cuadro 1. Grupos industriales que concentran la mayor parte de producción bruta según CIIU Rev. 4 A.C. Total nacional 2020P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Millones de pesos Producción bruta	Part.%
Total		253.502.098	100,0
192	Productos de la refinación del petróleo	40.078.889	15,8
202	Otros productos químicos	20.041.747	7,9
108	Elaboración de otros productos alimenticios	14.943.085	5,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	13.176.199	5,2
110	Elaboración de bebidas	12.864.753	5,1
222	Productos de plástico	10.935.424	4,3
201	Sustancias químicas básicas, abonos y plásticos y caucho sintético	10.557.698	4,2
109	Elaboración de alimentos preparados para animales	10.300.489	4,1
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	10.147.194	4,0
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	9.455.292	3,7
104	Elaboración de productos lácteos	9.233.150	3,6
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	9.105.187	3,6
106	Elaboración de productos de café	7.758.714	3,1
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	7.735.281	3,1
241	Industrias básicas de hierro y de acero	7.162.608	2,8
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5.994.481	2,4
103	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5.904.666	2,3
	Resto de industria	48.107.242	19,0

Fuente: DANE, EAM.
P: provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
*Se citan las actividades con mayor participación en producción bruta, las restantes se encuentran en los anexos.

PERSONAL OCUPADO

Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 9,1%, elaboración de otros productos alimenticios 8,7% y fabricación de productos de plástico 8,2%.

Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CII Rev.4 A.C.
Total nacional
2020[P]

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		**661.095**	**100,0**
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	60.277	9,1
108	Elaboración de otros productos alimenticios	57.602	8,7
222	Productos de plástico	54.394	8,2
202	Otros productos químicos	45.422	6,9
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	36.363	5,5
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	27.815	4,2
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	27.747	4,2
104	Elaboración de productos lácteos	20.706	3,1
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados la impresión	19.052	2,9
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	18.530	2,8
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	18.085	2,7
139	Otros productos textiles	17.435	2,6
110	Elaboración de bebidas	17.089	2,6
311	Muebles	14.451	2,2
131	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	12.839	1,9
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	12.687	1,9
281	Maquinaria y equipo de uso general	11.991	1,8
241	Industrias básicas de hierro y de acero	11.610	1,8
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	11.589	1,8
	Resto de industria	165.411	25,0

Fuente: DANE, EAM.
P: Provisional
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
*Se citan las actividades con mayor participación en personal ocupado, las restantes se encuentran en los anexos.

SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Es la especialidad médica que se encarga de generar imágenes del interior del cuerpo mediante diferentes equipos especializados (rayos X, ultrasonidos, campos magnéticos, gamacámara, angiografos etc.) para el diagnóstico, pronóstico y el tratamiento de las enfermedades.

El Servicio de Radiología e Imágenes Diagnósticas que brinda diagnósticos desde las diferentes áreas del Servicio: Resonancia, Ecografía, Escanografía, Radiología Convencional, Digestivos, Mamografía, Medicina Nuclear y Salas de Angiografía que abarca: Radiología Intervencionista y vascular, Neurointervencionismo, Neurocirugía Endovascular y Hemodinamia.

Se puede dividir en dos áreas diferentes: radiología diagnóstica y radiología intervencionista. Los médicos que se especializan en radiología se denominan radiólogos.

RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA

La radiología diagnóstica les ayuda a los proveedores de atención médica a ver estructuras dentro del cuerpo. Los médicos que se especializan en la interpretación de estas imágenes se denominan radiólogos de diagnóstico. Mediante estas imágenes, el radiólogo u otros médicos con frecuencia pueden:

- Diagnosticar la causa de sus síntomas
- Vigilar qué tan bien está respondiendo su cuerpo a un tratamiento que usted está recibiendo para su enfermedad o afección
- Detectar diferentes enfermedades, como cáncer de mama, cáncer de colon o cardiopatía

Los tipos más comunes de exámenes radiológicos de diagnóstico incluyen:

Tomografía computarizada (TC), también conocida como tomografía axial computarizada (TAC), que incluye:

- angiotomografía por TC
- Fluoroscopia con escaneo, que incluye tránsito esofagogastroduodenal y enema opaco
- Resonancia magnética (RM) y angiografía por resonancia magnética (ARM)

- Mamografía
- Medicina nuclear, la cual abarca exámenes como una gammagrafía ósea, gammagrafía de tiroides y prueba de esfuerzo con talio
- Radiografías simples, que incluyen radiografía de tórax
- Tomografía por emisión de positrones, también llamada imágenes por TEP o gammagrafía por TEP, o TEP por TC cuando se combina con la tomografía computarizada
- Ultasonido

RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Los radiólogos intervencionistas son médicos que utilizan imágenes tales como tomografía computarizada (TC), ecografía, resonancia magnética (RM) y fluoroscopia para ayudar a guiar los procedimientos. Las imágenes son útiles para el médico al introducir catéteres (sondas), alambres y otros instrumentos y herramientas pequeñas en su cuerpo. Esto particularmente se considera para incisiones (cortes) pequeñas.

Los médicos pueden usar esta tecnología para detectar o tratar afecciones en casi cualquier parte del cuerpo, en lugar mirar directamente dentro de su cuerpo a través de un endoscopio (cámara) o con una cirugía abierta.

Los radiólogos intervencionistas con frecuencia están involucrados en el tratamiento de cánceres o tumores, bloqueos en arterias y venas, miomas uterinos, dolor de espalda, problemas hepáticos y renales.

El médico no hará ninguna incisión (corte) o solo una muy pequeña. Usted rara vez necesita quedarse en el hospital después del procedimiento. La mayoría de los pacientes necesita solamente sedación moderada (medicamentos para ayudarlo a relajarse).

Los ejemplos de procedimientos radiológicos intervencionistas incluyen:

- Angiografía o angioplastia y colocación de stent (endoprótesis vascular)
- Embolización para controlar el sangrado
- Tratamientos contra el cáncer, incluso embolización de tumor mediante quimioembolización o radioembolización con Y-90
- Ablación de tumor por radiofrecuencia, crioablación o ablación por microondas
- Vertebroplastia y cifoplastia
- Biopsias por punción de diferentes órganos, como los pulmones y la tiroides
- Biopsia de mama, guiada ya sea por técnicas estereostáticas o de ultrasonido
- Embolización de las arterias uterinas
- Colocación de sonda de alimentación
- Colocación de catéter para acceso venoso comopuertos y PICC

AGENTES DE CONTRASTE RADIOGRÁFICO Y REACCIONES AL CONTRASTE

Los agentes de contraste radiopaco se utilizan a menudo en radiografías y fluoroscopias para ayudar a delinear los bordes entre tejidos con radiodensidad similar. La mayoría de los agentes de contraste tienen como base el yodo.

Los agentes de contraste yodados pueden ser

Iónico
No iónico

Los agentes de contraste iónicos, que son sales, son hiperosmolar a la sangre. Estos agentes no deben utilizarse para la mielografía o en inyecciones que deban introducirse en el canal medular (porque la neurotoxicidad es un riesgo) o el árbol bronquial (porque el edema pulmonar es un riesgo).

Los agentes de contraste no iónicos tienen osmolaridad baja (pero aún así, hiperosmolar en relación con la sangre) o isoosmolar (con la misma osmolarida que la sangre). En casi todas las instituciones se utilizan ahora en forma sistemática agentes de contraste no iónicos más nuevos, ya que tienen menos efectos adversos.

Las reacciones de contraste más graves son:

Reacciones de tipo alérgicas
Nefropatía por el contraste (daño renal después de la inyección intravascular de un agente de contraste)
Reacciones alérgicas a los medios de contraste
Las reacciones varían en cuanto a la gravedad:

Leve (p. ej., tos, prurito, congestión nasal)
Moderada (p. ej., disnea, sibilancias, cambios leves en el pulso o la presión arterial)
Grave (p. ej., dificultad respiratoria, arritmias como bradicardia, convulsiones, shock, paro cardiorrespiratorio)
El mecanismo es anafilactoide (véase Anafilaxia); los factores de riesgo incluyen:

Una reacción anterior a agentes de contraste inyectados

Asma
Alergias
El tratamiento comienza con la detención de la infusión del material de contraste.

En las reacciones leves o moderadas, suele ser eficaz la administración de difenhidramina, 25 a 50 mg IV.

En las reacciones graves, el tratamiento depende del tipo de reacción y puede incluir oxígeno, adrenalina, líquidos intravenosos y, tal vez, atropina (para la bradicardia).

En pacientes con riesgo alto de reacciones al contraste, deben utilizarse estudios por la imagen que no necesiten contraste yodado. Si el contraste es necesario, debe utilizarse un agente no iónico, y los pacientes deben ser medicados previamente con prednisona (50 mg por vía oral 13 horas, 7 horas y 1 hora antes de la inyección del contraste) y difenhidramina (50 mg por vía oral o IM 1 hora antes de la inyección). Si los pacientes requieren estudios de diagnóstico por imágenes de inmediato, se les puede administrar difenhidramina, 50 mg por vía oral o IM 1 hora antes de la inyección del contraste, e hidrocortisona, 200 mg IV cada 4 horas, hasta que se complete el estudio.

NEFROPATÍA POR CONTRASTE

En la nefropatía inducida por el contraste, la creatinina sérica típicamente comienza a aumentar dentro de las 24 horas tras la administración del contraste IV; alcanza un máximo entre los días 3 y 5, y vuelve a los valores basales dentro de los 7 a 10 días.

Los factores de riesgo frecuentes incluyen los siguientes:

Insuficiencia renal preexistente (creatinina elevada)
Diabetes mellitus, especialmente en pacientes con enfermedad renal crónica asociada
Hipertensión
Insuficiencia cardíaca
Mieloma múltiple
Edad > 70 años
Uso de fármacos nefrotóxicos
Deshidratación
En pacientes con riesgo de lesión renal aguda después de recibir el contraste intravascular yodado, deben considerarse las siguientes medidas:

Una dosis reducida de contraste
Uso de un agente iso-osmolar
Hidratación
Existen muchos regímenes de hidratación; un ejemplo es la administración IV de solución fisiológica normal al 0,9%, 1 mL/kg durante 24 horas a partir de unas horas antes del procedimiento.

Puede administrarse acetilcisteína como premedicación para pacientes en riesgo de desarrollar nefrotoxicidad, pero su eficacia es incierta. Los fármacos hipoglucemiantes orales, como la metformina, deben ser retenidos

durante 48 horas después de la administración del contraste IV para evitar la acumulación del fármaco en caso de nefrotoxicidad inducida por el contraste.

Dado que muchos protocolos sobre agentes de contraste y reacciones son específicos y se actualizan en forma continua, es importante analizar estos detalles con el departamento de estudios por la imagen.

MEDIOS DE CONTRASTE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Los materiales de contraste, también llamados agentes de contraste o medios de contraste, son usados para mejorar fotografías del interior del cuerpo producidas por rayos X, tomografía axial computada (TAC), resonancia magnética nuclear (RMN), y ultrasonido. A menudo, los materiales de contraste permiten al radiólogo distinguir las condiciones normales de las anormales.

Los materiales de contraste no son tintas que cambian el color de los órganos internos permanentemente. Son substancias que cambian temporalmente la forma en que los rayos X u otras herramientas para generar imágenes interactúan con el cuerpo.

Cuando se introducen en el cuerpo, previo al examen por imagen diagnóstica, los materiales de contraste hacen que ciertas estructuras o tejidos del cuerpo se vean diferentes de lo que se verían si el material de contraste no hubiera sido administrado. Los materiales de contraste ayudan a distinguir o "contrastar" las áreas del cuerpo seleccionadas de los tejidos circundantes. Los materiales de contraste ayudan a los médicos a diagnosticar condiciones médicas ya que mejoran la visibilidad de órganos específicos, vasos sanguíneos o tejidos.

Los materiales de contraste entran al cuerpo en una de las siguientes tres formas. Pueden ser:

- tragados (tomado por la boca o vía oral)
- administrados por enema (dados vía rectal)
- inyectados en un vaso sanguíneo (vena o arteria; también se dice dado en forma intravenosa o por arteria)

Existen varios tipos de materiales de contraste:

- Los compuestos yodados y los de sulfato de bario son usados en los exámenes por imágenes de rayos X y tomografía axial computada (TAC).

Los materiales de contraste pueden tener una estructura química que incluye el yodo, un elemento químico presente en la naturaleza. Estos materiales de contraste pueden ser inyectados dentro de venas o arterias, entre los discos o los espacios fluidos de la columna vertebral, y dentro de otras cavidades corporales.

El sulfato de bario es el material de contraste más común que se toma por boca o vía oral. Se lo usa también por vía rectal y está disponible en varias formas, que incluyen:

- polvo, que se mezcla con agua antes de administrarlo
- líquido
- pasta
- tableta

Cuando los materiales de contraste yodado y de sulfato de bario están presentes en un área específica del cuerpo, bloquean o limitan la capacidad de los rayos X para pasar a través de esa área. Como resultado, los vasos sanguíneos, órganos y otros tejidos corporales que contienen temporalmente compuestos yodados o de bario cambian su apariencia en las imágenes de rayos X o por TAC.

- El gadolinio es el componente clave en los materiales de contraste usados más a menudo en los exámenes por resonancia magnética (RM). Cuando esta substancia está presente en el cuerpo, altera las propiedades magnéticas de las moléculas de agua cercanas, aumentando la calidad de las imágenes por RM.

- La solución salina (agua salada) y el gas (como, por ejemplo, el aire) también son usados como materiales de contraste en los exámenes por imagen. Se han administrados burbujas y esferas microscópicas para exámenes por imágenes de ultrasonido, especialmente en exámenes del corazón.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos del objeto contractual en iguales o similares características por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, así como la relación de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central en otras vigencias (Si Aplica).

10.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando procesos que coinciden con las características del objeto del presente proceso de selección.

N°	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
1	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0195-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y MEDICAMENTOS LIGADOS A CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO	133.779.480
2	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	CONTRATO-19	LECTURA Y REPORTE DE RADIACION	424.000
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	CSM -CD- 0440-2022	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	46.355.500
4	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2022-0739	CONTRATAR LOS PRODUCTOS POR SERVICIOS - MEDIO CONTRAS/ GADOLINEO E INSUMOS PRODUCTOS POR SERVICIOS - MEDIO CONTRAS/ GADOLINEO E INSUMOS	783.319.800
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	CSM -CD- 0417.-2022	medicamentos	34.669.000
6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	CSM -CD- 0417-2022	MEDICAMENTOS	34.669.000
7	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO-ESE	HUS-CD-250-2022	LA CASA DEL MEDICO S.A.S.	19.588.949
8	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	INVITACIÓN A COTIZAR No. 2022-0642	INVITACIÓN A COTIZAR No. 2022-0642	68.461.800
9	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	INVITACIÓN A COTIZAR No. 2022-0643	INVITACIÓN A COTIZAR No. 2022-0643	63.096.000
10	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-SU-OCP-038-22	COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.098.600

10.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, donde se evidenciaron procesos relacionados con el suministro de medios de contraste no iónico.

CONTRATO N°	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DE CONTRATO
082-2020	NUCLEOFARMA	"SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS VARIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS, DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES TIROIDEAS Y MALIGNAS".	$ 57.057.195
083-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (GAMAGRAFÍAS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS). LOTE 1:	$ 26.520.000

		DIPIRIDAMOL; LOTE 2: YODO 131 5 mCi; Y LOTE 3: ETIFENIN O MEBROFENIN-Tc99m.	
102-2020	COMCI LTDA	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS (CON LEUCOCITOS MARCADOS CON-Tc99m.	$ 48.384.000

10.5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso según el Objeto los Bienes y Servicios a adquirir NO están cobijados por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co).

10.6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias de similitud en el objeto del presente proceso de selección entre otros; así:

Se procede a consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico

Clasificador de Bienes y Servicios

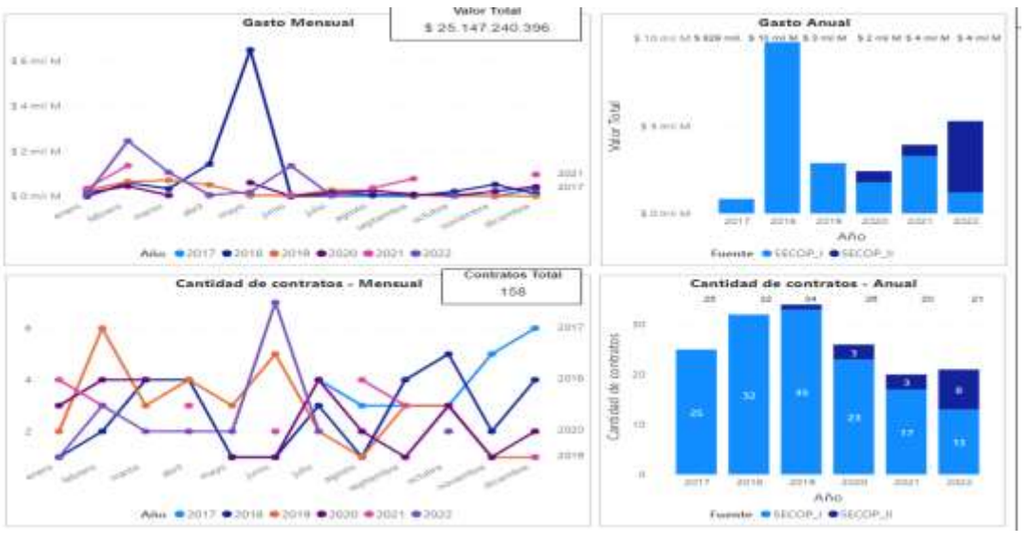
51212500- Medio de Contraste para Imágenes Médicas

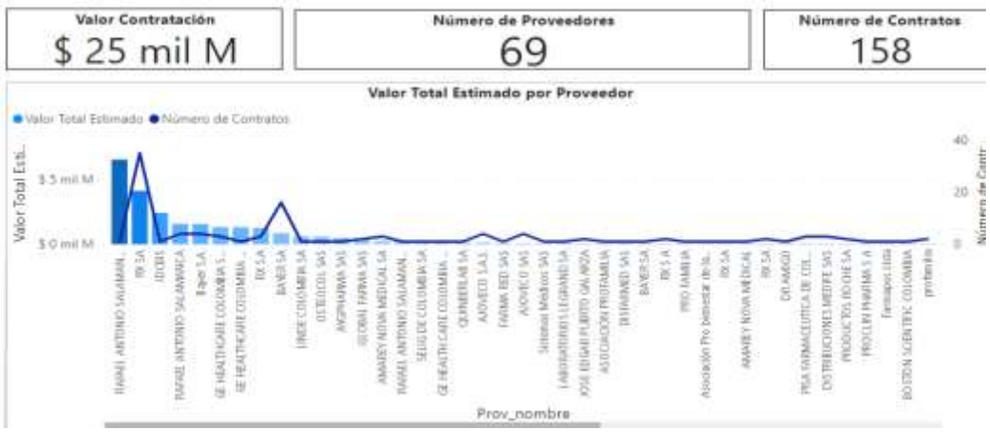
ITEM	AÑO	PROVEEDORES	VALOR	PESO % # PROVEEDORES	PESO % VR CONTRATOS
1	2017	3	$ 233.000.000	20%	12%
2	2019	1	$ 12.000.000	7%	1%
3	2020	2	$ 240.000.000	13%	12%
4	2021	1	$ 255.000.000	7%	13%
5	2022	8	$ 1.215.120.000	53%	62%
TOTAL		**15**	**$ 1.955.120.000**	100%	100%

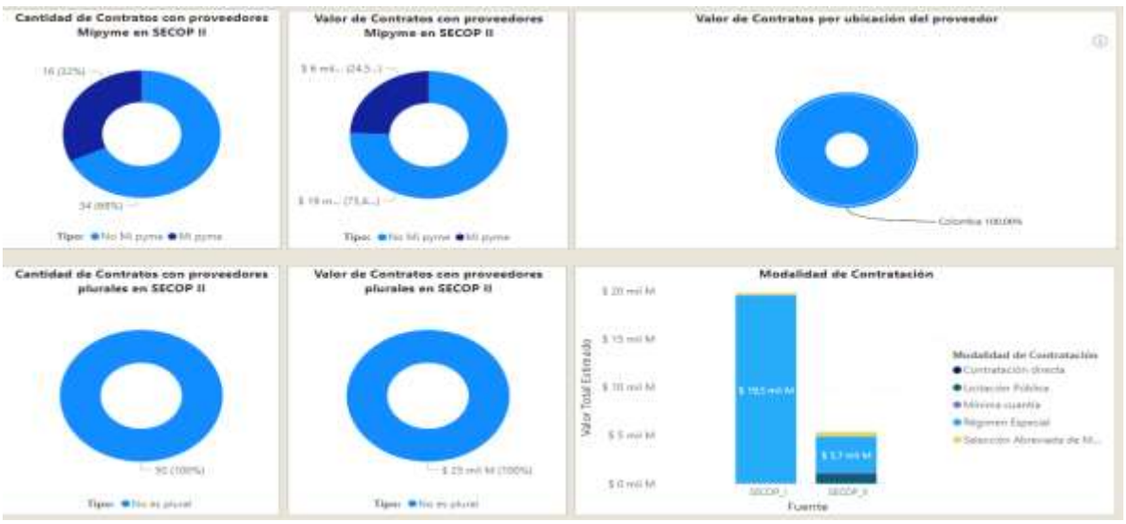
ANALISIS DE LA OFERTA

51212500- Medio de Contraste para Imágenes Médicas

ITEM	AÑO	PROVEEDORES	VALOR	PESO % # PROVEEDORES	PESO % VR CONTRATOS
1	2017	25	$ 829.304.228	16%	3%
2	2018	32	$ 9.803.613.382	20%	39%
3	2019	34	$ 2.880.294.726	22%	11%
4	2020	26	$ 2.420.738.990	16%	10%
5	2021	20	$ 3.928.168.296	13%	16%
6	2022	21	$ 5.285.120.774	13%	21%
TOTAL		**158**	**$ 25.147.240.396**	100%	100%







Fuente: https://bit.ly/3XiSfqB

Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, Modelo de Abastecimiento Estratégico.

A continuación, se relaciona el último valor pagado de los ítems incluidos mediante el contrato **036-2022** así:

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS – COMCI SAS. - NIT.830.014.072-2.

LOTE No. 1 YODO 131			VALOR PRESUPUESTO 106.000.000		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	YODO 131 20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	610.000
2	YODO 131 30 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	750.000
3	YODO 131 50 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	980.000
4	YODO 131 100 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidad	1	1.580.000
5	YODO 131 150mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de 4marcación mayor del 95%	unidad	1	2.000.000
	TOTAL LOTE				5.920.000

LOTE No. 2	TECNECIO -MIBI-DIPIRIDAMOL		VALOR PRESUPUESTO 152.000.000		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	Tecnecio dosis 99mm dosis 1- 10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidosis	1	48.550
2	MIBI-Tc99m o TEROFOSMIN-Tc99m 1-20 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	unidosis	1	89.000
3	DIPIRIDAMOL AMP	Registro Invima	unidosis	1	5.900
	TOTAL LOTE				143.450

LOTE No. 3	HDP/MDP-MACROAGREGADOS-YODO 5 mCi		VALOR PRESUPUESTO 95.000.000		
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
					EXENTO DE IVA
1	HDP O MDP 1-25 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	84.000
2	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis	1	57.500
3	YODO 131 5 mCi	Pureza radioquímica mayor del 98% Porcentaje total de marcación mayor del 95%	Unidosis/ Capsula	1	334.840
	TOTAL LOTE				476.340

10.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-201-2023-HOMIL**, para las empresas que se encuentran registrados como prestadoras de estos servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.



RESUMEN

EVENTO	CANTIDAD PROVEEDORES INSCRITOS	INTERESADOS	COMPETIDORES
Publicación y Solicitud Cotizaciones	93	0	0
Plazo para Solicitar Aclaraciones			
Plazo para Presentar Cotizaciones			

A continuación se presentan la cotización allegada por nucleofarma por medio de correo electrónico así:

No. ítem	Código interno	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	$83.601
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	$136.502
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	

El comité económico indexa los precios del contrato 036-2022 con el IPC del 13.12% del año 2022 para actualizarlos de la siguiente manera:

No. ítem	Código interno	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR INDEXADO
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	$ 75.500	$ 85.406
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	$ 122.000	$ 138.006
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	334840	$ 378.771

Una vez comparados los valores cotizados, con los precios indexados en el contrato 036 de 2022, el Comité Económico encuentra que los precios son similares y acordes al crecimiento de la inflación acumulada a diciembre de 2022.

10.8. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico teniendo en cuenta los antecedentes y el valor de la cotización allegada, el Comité Económico presenta los precios de referencia los cual se ajusta a

los precios actuales del mercado, por lo cual se establecen los Precios de Referencia con los resultados que se describen a continuación:

No. ítem	Código interno	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	1229005181	HDP O MDP 1-25 mCi	$83.601
2	1229005058	MACROAGREGADOS DE ALBÚMINA-Tc99m 1-10 mCi	$136.502
3	1229005085	YODO 131 5 mCi	$ 378.771

"*En el artículo 476, del Estatuto tributario se contemplan los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA). Es de importancia conocerlos para identificar la administración contable que se le dará a los servicios que sí se les grava IVA, por tanto, les invitamos a continuar leyendo, para enterarse de los servicios excluidos de IVA. Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.*
Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana."

NOTAS GENERALES:

- El Valor Unitario exento Ofertado por el Ítem no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio, caso contrario incurrirá en Causal de Rechazo
- La propuesta debe incluir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el Cumplimiento del Objeto del presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** con valores unitarios, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará al Menor Valor **TOTAL** Ofertado de los items conforme a las Especificaciones Técnicas y Cantidades a adquirir para el cumplimiento del objeto
- El valor Unitario Incluido exento de I.V.A. Ofertado Por el Ítem servirá para la comparación y Evaluación de las propuestas,
- La adjudicación por el valor total del presupuesto a un Solo Oferente si Cumplen Técnica, Jurídica y Económicamente
- EL Valor Unitario Total exento por I.V.A. que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

10.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

11.1.1 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

11.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

11.1.3. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN EXPEDIDA POR LA DIAN

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

11.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368

del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o

extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

12.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

12.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada

por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

12.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

12.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

12.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

12.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

12.11. EXPERIENCIA

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

   El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

13. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Conforme a la Ley 1121 de 2006, en su artículo 27, en el cual obra que *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

LINK de Diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de

selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2023 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$522.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$52.200.001.00**	450 S.M.M.L.V **$522.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$52.200.000**

14.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 “por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región. y
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 “Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

14.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

   PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

   PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **Pagos parciales**, previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos.

1) Certificado o planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
2) Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.
3) El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social, Número de Nit. Entidad Financiera y Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente). Los pagos a los que hace referencia esta cláusula se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria aportada por el contratista durante el proceso, la cual será validada por el Hospital Militar Central. Si el contratista llegase a modificarla, solicitará por escrito por intermedio del supervisor del contrato con mínimo 10 días de anterioridad con el fin de adelantar el trámite para la respectiva validación.
4) Reporte del almacén donde certifique el ingreso de los elementos.
5) Los proveedores deberá presentar dentro de los siguientes 3 días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.
6) Reporte por el área de activos fijos donde certifique los manteniendo realizados **6)** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. En la factura electrónica se debe incluir en el aparte de notas o en observaciones lo siguiente: **#$15-19-00;ContratoXXX/2021;jchavez@homil.gov.co#$**La factura electrónica se debe enviar en formato pdf y el archivo comprimido ZIP al correo de SIIF con copia a jchavez, así a los siguientes correos: **correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
correo: jchavez@homil.gov.co
Asunto: **#$15-19-00;ContratoXXXX/AAAA;jchavez@homil.gov.co#$**
Ejemplo Asunto: #$15-19-00;Contrato859/2021;jchavez@homil.gov.co#$

16. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **mínima cuantía** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta l preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-172-2023-HOMIL**

3	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACION**	**ECONOMIOS**	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	**4**	**Bajo**	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por la pandemia.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
5	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad en la presentación del de los bienes y servicios.	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

Estudios, documentos previos y análisis del sector para adelantar proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-172-2023-HOMIL**

6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

19. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Servicio de Medicina Nuclear** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

20. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdron	Subdirector Servicios. Ambulatorios y de Apoyo - Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo	
Comité Técnico Estructurador	Doctora Dora Romero Calderón	Especialista Medicina Nuclear - Servicio de Medicina Nuclear	
Comité Jurídico	Abogada. María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Vivi Yohana Rios	Área Gestión Contratos	